



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

DFZ-2023-1653-VIII-PC

**ROL D-212-2021
S/E El Avellano**

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow Cabrera	
Elaborado	Wladimir Cortes Reyes	

2023



Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
3.1 Revisión Documental	5
3.1.1 Documentos Revisados	5
4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	6
5 CONCLUSIONES.....	10
6 ANEXOS.....	11



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "S/E El Avellano", localizada en la Avenida Sor Vicenta S/N con Esquina Tres Vientos, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2/ROL D-212-2021 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en dar cumplimiento de la normativa infringida, la cual se detalla a continuación:

- Artículo N° 18 del Reglamento RETC. Obligación de reportar o informar a través del Sistema de Ventanilla Única sus emisiones, residuos, transferencias de contaminantes o productos prioritarios, contando con los siguientes sistemas sectoriales activos: Sistema de declaración y seguimiento de residuos peligrosos (SIDREP), Sistema Nacional de declaración de residuos (SINADER), Registro de fuentes y procesos (RFP), y Registro único de emisiones atmosféricas (RUEA).
- Artículo 70 letra p), Ley 19.300. Corresponderá especialmente al Ministerio: p) Administrar un Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes en el cual se registrará y sistematizará, por fuente o agrupación de fuentes de un mismo establecimiento, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión, y la naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados que señale el reglamento.
- Artículo 16, inciso 3°, Reglamento RETC. Al momento de enviar a través de la Ventanilla Única la información sobre emisiones, residuos, transferencias de contaminantes y productos prioritarios, el encargado designado, según lo establecido en el artículo 1º de la resolución exenta N° 1.139 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, suscribirá electrónicamente una declaración jurada dando fe de la veracidad de la información ingresada como asimismo que no existen omisiones al respecto.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.:

Efectos Negativos:

- ❖ Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
 - No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.

De acuerdo con las acciones definidas en el Programa de Cumplimiento, se puede indicar que el titular realizó satisfactoriamente las acciones establecidas, por lo tanto, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado conforme.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: S/E El Avellano	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Sor Vicenta S/N con Esquina Tres Vientos, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.
Provincia: Biobío	
Comuna: Los Ángeles	
Titular de la unidad fiscalizable: Sergio Compañía General de Electricidad S.A.	RUT o RUN: 76.411.321-7
Domicilio titular: Avenida Presidente Riesco N°5561, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: iquezadae@cge.cl
	Teléfono: (+56)22 680 7204
Identificación del representante legal: Iván Quezada	RUT o RUN: 10.051.615-2
Domicilio representante legal: Avenida Presidente Riesco N°5561, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: iquezadae@cge.cl
	Teléfono: (+56)22 680 7204



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Institución	Título	Comentarios
1	Programa de cumplimiento	RES. EX. N°2/ROL D-212-2021.	05-11-2021	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento de Compañía General de Electricidad S.A., y suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol D-212-2021	Normativas Pertinentes: Norma emisión de ruido D.S. N° 38/2011

3.1 Revisión Documental

3.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Resolución Exenta N°2/ROL D-212-2021	Resolución que aprueba Programa de Cumplimiento	-
2	Reporte 1-V20211203_111533-20230904_142226	Reporte inicial cargado en el Sistema de Programa de Cumplimiento con fecha 16.12.2021	-
3	Reporte 2-V20211203_112828-20230904_132306	Reporte final cargado en el Sistema de Programa de Cumplimiento con fecha 16.12.2021	-



4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<p>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.</p>					
<p>Normativa pertinente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo N° 18 del Reglamento RETC. Obligación de reportar o informar a través del Sistema de Ventanilla Única sus emisiones, residuos, transferencias de contaminantes o productos prioritarios, contando con los siguientes sistemas sectoriales activos: Sistema de declaración y seguimiento de residuos peligrosos (SIDREP), Sistema Nacional de declaración de residuos (SINADER), Registro de fuentes y procesos (RFP), y Registro único de emisiones atmosféricas (RUEA). - Artículo 70 letra p), Ley 19.300. Corresponderá especialmente al Ministerio: p) Administrar un Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes en el cual se registrará y sistematizará, por fuente o agrupación de fuentes de un mismo establecimiento, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión, y la naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados que señale el reglamento. - Artículo 16, inciso 3°, Reglamento RETC. Al momento de enviar a través de la Ventanilla Única la información sobre emisiones, residuos, transferencias de contaminantes y productos prioritarios, el encargado designado, según lo establecido en el artículo 1º de la resolución exenta N° 1.139 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, suscribirá electrónicamente una declaración jurada dando fe de la veracidad de la información ingresada como asimismo que no existen omisiones al respecto. 					
<p>Descripción de los efectos producidos por la infracción: No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.</p>					
N°	Acción	Plazo de ejecución	Comentario cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es), para el o los periodos(s) faltante(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, periodo 2018.	<p>Fecha de Inicio: 01-10-2021</p> <p>Fecha de Término: 31-10-2021</p>	<p>Al 31/10/2021 se deben haber realizado el 100% de las declaraciones pendientes</p> <p><u>Medios de verificación</u></p> <p>- Certificados remitidos desde la plataforma donde se realiza la declaración jurada.</p>	<p>1. Comprobante Declaración Jurada anual para el año 2018 en RETC de oficina Los Ángeles.</p>	<p>Titular adjuntó en el reporte asociado a la acción 1, los comprobantes de las declaraciones anuales de las diferentes filiales a lo largo del país.</p> <p>En relación con la Declaración de la Subestación El Avellano, esta fue realizada con fecha 05-10-2021.</p> <p>Conclusión de la acción: Se concluye ejecutada satisfactoriamente la acción 1.</p>



N°	Acción	Plazo de ejecución	Comentario cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
2	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.</p>	<p>Fecha de Inicio: 16-11-2021</p> <p>Fecha de Término: 10 días hábiles desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p><u>Medios de verificación</u></p> <p>- En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>1. Copia de la carga del Programa de Cumplimiento cargado en el Sistema de Programa de Cumplimiento de la SMA.</p>	<p>Titular realizó la carga del Reporte final con fecha 16.12.2021.</p> <p>Dentro de los medios de verificación de la acción se adjunta el comprobante de carga de Programa de Cumplimiento en el Sistema de Programa de Cumplimiento de la SMA.</p> <p>Conclusión de la acción: Se concluye como ejecutada satisfactoriamente la acción 2</p>



N°	Acción	Plazo de ejecución	Comentario cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3	La entrega del PDC se realizará a las tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.	Fecha de Inicio: Desde la ocurrencia del impedimento Fecha de Término: 16-12-2021	La entrega del PDC se realizará a las tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA. <u>Medios de verificación</u> - En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC	No aplica	Esta acción corresponde a una acción alternativa en caso de no ejecutarse la acción 2.



N°	Acción	Plazo de ejecución	Comentario cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
4	Cargar en el SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.	Fecha de Inicio: 1 Meses desde la notificación de la aprobación del PdC 16-12-2021 Fecha de Término: 16-12-2021	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. <u>Medios de verificación</u> - En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	1. Copia de la carga del Programa de Cumplimiento cargado en el Sistema de Programa de Cumplimiento de la SMA.	Titular realizó la carga del Reporte final con fecha 16.12.2021. Dentro de los medios de verificación de la acción se adjunta el comprobante de carga de Programa de Cumplimiento en el Sistema de Programa de Cumplimiento de la SMA. Conclusión de la acción: Se concluye como ejecutada satisfactoriamente la acción 4.



5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1 a la N° 4, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2 /ROL D-212-2021 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

N°	Acción	Conclusión
1	Suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es), para el o los periodos(s) faltante(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, periodo 2018.	Conclusión de la acción: Se concluye ejecutada satisfactoriamente la acción 1
2	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.	Conclusión de la acción: Se concluye como ejecutada satisfactoriamente la acción 2
3	La entrega del PDC se realizará a las tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.	Esta acción corresponde a una acción alternativa en caso de no poder ejecutarse la acción 2.
4	Cargar en el SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.	Conclusión de la acción: Se concluye como ejecutada satisfactoriamente la acción 4

Por lo tanto, del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado conforme.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°2/ROL D-212-2021, que aprueba Programa de Cumplimiento
2	Reporte inicial cargado en el Sistema de Programa de Cumplimiento con fecha 16.12.2021
3	Reporte final cargado en el Sistema de Programa de Cumplimiento con fecha 16.12.2021

